

Se autoriza a la transferencia de las citadas a favor de "Empresa Autobuses del Campo, S.L.", por cesión de su anterior titular D. Julián del Campo Ruiz, quedando subrogada la actual en los correspondientes

derechos y obligaciones.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Consejero de Obras Públicas, Florencio Alonso Segura.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sanción

III.B.342

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Jesús Ramón Delgado Catalán, con último domicilio conocido en calle Dr. Chavarría, n.º 21, de la localidad de Calahorra, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-331/85. Acta: 775/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 11 de la Orden Ministerial de 24-9-70, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.343

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la empresa Hijos de M. Garavilla, S.A. con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco de la localidad de Rincón de Soto, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el exp. SS-26/86.— Acta n.º 140/85 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al art. 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 17 de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1966, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.344

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Surisa, con último domicilio conocido en c/ República Argentina, n.º 22 de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente 34/86.— Acta SS-10/84, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 20 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.345

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Carrascosa Lozano, con último domicilio conocido en calle Quintiliano n.º 7 de Logroño, se hace público que por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-71/85.— Acta: 194/85 imponiendo la sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000) por las infracciones a los artículos 68.3 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.346

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la

empresa Bodegas y Viñedos, S.A. con último domicilio conocido en el municipio de Ollauri (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en expediente SS-124/93.— Acta: 469/83, dejando sin efecto la mencionada Acta.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.347

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa José Ernesto Aragón Barriobero, con último domicilio conocido en c/ Belchite, 1-3 escalera izquierda 8º D, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-190/85.— Acta n.º 405/85 imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y al art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Sanción

III.B.348

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Pedro Martínez Martínez, con último domicilio conocido en calle Quintiliano, n.º 6-2º de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente SS-323/85.— Acta: 743/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70 que desarrolla el Decreto 2530/70, de 20 de agosto, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.332

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Ismael Sarabia Corral con último domicilio conocido en c/ Quintiliano, n.º 11, de Logroño, y dedicado a la actividad de la carpintería se pone en conocimiento del mismo que por parte de esta Inspección se levanta Acta de infracción n.º 927/85, de fecha 28-12-1985, que a continuación se describe:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de visita de Control girada el 19-9-85, se comprobó que el titular está en descubierto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde enero de 1985, infringiendo los artículos 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto.

Se califica la falta como leve en grado máximo, conforme a los artículos 4.1.1.n) y 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de la multa total de pesetas: cinco mil (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del D. 2530/70, en relación con el artículo 6.1º del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre."

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 20 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.333

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de